

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE RIBERA BAJA/ERRIBERABEITIA EL DÍA 29 DE ENERO DE
2024.**

SEÑORES/AS ASISTENTES

GRUPO POLÍTICO

D. AMADO MARTÍNEZ DE ITURRATE CUARTANGO	RBB
D ^a . MENTXU ZAMORANO RUBIO	RBB
D ^a . MIRYAM GARCÍA SECO	RBB
D. IBON RUIZ DE LOIZAGA FERNÁNDEZ	RBB
D ^a . NIEVES SÁENZ DE CÁMARA POLO	EAJ-PNV
D. DAVID GARCÍA ANGULO	EAJ-PNV
D ^a . MAITE GARCÍA AMARO	EAJ-PN
D. JULIAN ANTONIO LOPEZ ESCUDERO	PP
D ^a . ALAIA ALONSO HERNÁNDEZ	PP

SECRETARIA

D^a. M^a DEL CARMEN ROJO PITILLAS SECRETARIA-INTERVENTORA

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia, el día 29 de enero de 2024, siendo las diecisiete horas un minuto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia, asistido de la Secretaria-Interventora de la Corporación, se reúnen en el Salón de Plenos Municipal, los Sres. Concejales y Sras. Concejales que arriba se señalan, en primera convocatoria, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada.

Abierto el acto, y una vez comprobado por la Secretaría la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada la sesión, de conformidad con el artículo 46.2 c) de la LRRL por la Presidencia se procede al examen y deliberación de los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

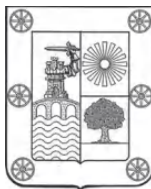
1º. PARTE RESOLUTIVA

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DEL PLENO DE LA
CORPORACIÓN EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 22 DE
DICIEMBRE DE 2023.**- Seguidamente, el Señor Alcalde pregunta si alguna persona integrante de la Corporación tiene que formular alguna observación respecto al acta del Pleno de la Corporación correspondiente a la sesión extraordinaria, celebrada el día 22 de diciembre de 2023.

Señala la Sra. Secretaria que, cuando se estaba redactando el Acta, se detectó en la propuesta de acuerdo relativa al recurso de reposición interpuesto en el contrato de limpieza del colegio, que había dos errores de fecha que se han corregido, y que mañana se les concretará cuales son las correcciones.

La Corporación queda enterada y acuerda por unanimidad la aprobación de la citada Acta.

2. APROBACIÓN, DEL PLAN NORMATIVO PARA EL AÑO 2024.- A



continuación, se da cuenta a la Corporación de la propuesta de acuerdo relativa al Plan Normativo para el año 2024 que dice así:

“...**VISTO** que según se indica en el Preámbulo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el título VI, relativo a la iniciativa legislativa y potestad normativa de las Administraciones Públicas, recoge los principios a los que ha de ajustar su ejercicio la Administración titular. En este marco, y al objeto de lograr una mayor seguridad jurídica, se apuesta por una previa planificación normativa.

VISTO que el Artículo 132.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que, anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.

Por todo ello y de conformidad con lo establecido en el Artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y artículo 50.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone la adopción por el Pleno de la Corporación del siguiente acuerdo:

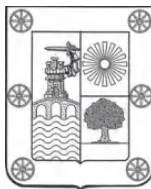
PRIMERO.- Aprobar el Plan Normativo Municipal del Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia, año 2024, cuyo contenido es el siguiente:

A) NUEVAS INICIATIVAS DE ORDENANZAS Y REGLAMENTOS MUNICIPALES Y MODIFICACIÓN Y ADAPTACIÓN DE LOS VIGENTES:

- Reglamento para la gestión de bolsas de trabajo temporal en el ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia
- Ordenanza Reguladora de la Tenencia y Protección de animales en el Municipio de Ribera Baja/Erriberabeitia
- Normativa Reguladora del Sistema Interno de Información del Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia
- Normativa reguladora de una Comunidad Energética Local
- Ordenanza municipal reguladora de la Administración Pública Electrónica del Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 132.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Plan Anual Normativo aprobado se publicará en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia....”

Interviene el Sr. Concejales, D. Julián Antonio López Escudero (PP) para señalar que ya que se trae el plan normativo, por qué no se hace una ordenanza reguladora del tráfico. Señala que debía regularse para que a las entradas de viviendas nadie pudiese aparcar,



sin que haya licencia de vado.

Responde el Sr. Alcalde, D. Amado Martínez de Iturrate Cuartango (RBB) que ahora se va a hacer de forma urgente la señalización de una zona de aparcamientos en la “zona vieja”, porque la ertzaina ha impuesto varias sanciones por aparcar en lugares que se llaman “viales de coexistencia”. Manifiesta que, la Arquitecta Técnica del Ayuntamiento con el Presidente de la Junta Administrativa de Ribabellosa, la ertzaina y el Alcalde recorrieron el pueblo para intentar resolver la problemática surgida, de forma inmediata, para evitar que continúen multando, y que se ha elaborado una memoria de las plazas de aparcamiento que se van a pintar y señalizaciones a colocar.

Indica que también se está pendiente de un estudio del tráfico que se ha pedido para mejorar la circulación en Ribabellosa, básicamente con intención de calmar el tráfico y minorar la peligrosidad; y que se puede tratar en un futuro el tema de una Ordenanza de Vados.

En esta materia el Sr. Alcalde señala que también se va a intentar probar temporalmente el cambio de la parada del autobús en Francisco Etxanobe, cambio que consistiría en que los dos autobuses llegasen de la misma rotonda, que paren en la Calle Melleles y que bajen por la cuesta del Eroski.

El Sr. Concejal, D. David García Angulo (EAJ-PNV) señala que la salida del autobús a Vitoria también es un poco justa.

El Sr. Alcalde indica que se tratará de una prueba a ver cómo resulta.

La Corporación queda enterada y acuerda por unanimidad la aprobación de la propuesta de acuerdo transcrita en la forma que ha sido redactada.

3. ADHESION AL PACTO SOCIAL POR EL EMPLEO.- Seguidamente, se da cuenta a la Corporación de la propuesta de acuerdo relativa a la adhesión al pacto social por el empleo, que dice así:

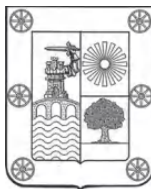
“VISTA la documentación remitida desde el Departamento de Trabajo y Empleo del Gobierno Vasco, relativa a las actuaciones llevadas a cabo en 2023, en el marco de la construcción de un Pacto Social por el Empleo señalando que ahora, se hallan en proceso de adhesión al Pacto con el fin de que las entidades interesadas expresen su firme voluntad de desarrollar el mismo en su respectivo ámbito.

VISTAS las Bases para un Pacto Social por el Empleo remitidas.

CONSIDERANDO que este Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia hace suyo el objetivo de garantizar un empleo digno e igualitario, así como el impulso de una actividad económica competitiva sostenible, responsable y con respeto a los derechos laborales.

Por todo ello, se propone la adopción por el Pleno de la Corporación del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Adherirse al Pacto Social por el Empleo, manifestando la voluntad de implementar el mismo en el ámbito competencial de este Municipio de Ribera



Baja/Erriberabeitia.

SEGUNDO.- *Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Trabajo y Empleo del Gobierno Vasco...*

La Corporación queda enterada y acuerda por unanimidad aprobar la propuesta de acuerdo transcrita en la forma en que ha sido redactada.

4.-ADJUDICACION DEL CONTRATO DE LIMPIEZA VIARIA Y ESPACIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIBERA BAJA/ERRIBERABEITIA.- A continuación, se da cuenta a la Corporación de la propuesta de acuerdo de ADJUDICACION DEL CONTRATO DE LIMPIEZA VIARIA Y ESPACIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIBERA BAJA/ERRIBERABEITIA, que dice así:

“PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA ADJUDICACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIBERA BAJA/ERRIBERABEITIA

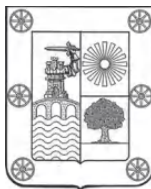
- **VISTO** el expediente **06A_2023** (Referencia 2023/8/S02.03.00.08) correspondiente a la licitación del **CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIBERA BAJA/ERRIBERABEITIA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

VISTO que en el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 14 de septiembre de 2023 resolvió, entre otros extremos, aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, de este contrato, aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas que regirán el contrato, disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, aprobar el gasto, y publicar el acuerdo en el perfil del contratante.

VISTO.- Que se procedió a publicar esta licitación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi, y que según el expediente electrónico de licitación, tramitado a través de la citada plataforma, han concurrido a la licitación electrónica tres empresas licitadoras, a saber:

IFZ/IFK / CIF/NIF	Izen soziala / Razón Social	Erregistro-data/-ordua / Fecha/Hora registro
B01658400	SERVICIOS GLOBALES ARABA, S.L.	16/10/2023 11:42:16
B20951810	TRAECO MEDIOAMBIENTAL, S.L.	16/10/2023 12:34:36
B31452634	DISTRIVISUAL S.L.	11/10/2023 12:30:27

VISTO el informe de valoración, de fecha 25 de octubre de 2023, emitido por la **Arquitecta técnica**, que dice así:



“La Arquitecta Técnica Municipal que suscribe, tras la revisión y valoración de las ofertas presentadas para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE RIBERA BAJA**, según los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares para el procedimiento de contratación del mismo, emite el siguiente:

INFORME

A.-NORMATIVA VIGENTE

Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

B.-ANTECEDENTES

1.-Con fecha 17 de octubre de 2023 se procedió a la apertura de las ofertas presentadas en los sobres electrónicos:

- **A (Documentación Administrativa)** y
- **B (Documentación cuya ponderación depende de un juicio de valor)**

2.-Se presentaron tres ofertas:

- 1. SERVICIOS GLOBALES ARABA, S.L.**
- 2. TRAECO MEDIOAMBIENTAL, S.L.**
- 3. DISTRIVISUAL S.L.**

3.-La mesa de contratación admitió las ofertas presentadas por incluir la documentación preceptiva para cada sobre.

4.-Con fecha 20 de octubre la técnica que emitió informe de valoración de los criterios que dependen de un juicio de valor con el resultado:

- Las empresas **Servicios Globales Araba, S.L. y Distrivisual S.L.** son eliminadas del procedimiento de contratación debido a que no han obtenido más de 12 puntos en la valoración:

SERVICIOS GLOBALES ARABA, S.L.: SOBRE B.	11,50 puntos
DISTRIVISUAL S.L. SOBRE B.	0,00 puntos

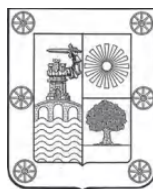
- La empresa **Traeco Medioambiental S.L.** ha obtenido una puntuación:

TRAECO MEDIOAMBIENTAL SL SOBRE B.	25,00 puntos
--	---------------------

5.-Con fecha 24 de octubre se procedió a la apertura del sobre electrónico **C: Proposición económica y documentación cuantificable de forma automática.**

C.- ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

1.-Se analiza el contenido del sobre C (Proposición económica y documentación cuantificable de forma automática) presentado por la licitadora en base a los criterios indicados en el Pliego de Condiciones :



TRAECO MEDIOAMBIENTAL SL				Puntuación
OFERTA ECONÓMICA			MAX 45,00 puntos	45,00
PRECIO DEL SERVICIO 5 AÑOS			MAX 45,00 puntos	
PRECIO LICITACIÓN SIN IVA	OFERTA MAS BAJA x 45/OFERTA LICITADOR		45,00	
446.435,64	OFERTA LICITADOR	OFERTA MÁS BAJA		
BAJA CON RESPECTO A LA LICITACIÓN	442.500,00	442.500,00		
0,88%				
MEJORAS			MAX 27,00 puntos	17,00
INSTALACIÓN DE PAPELERAS			MAX 12,00 puntos	
Papeleras 50,00 l.			MAX 12,00 puntos	
12,00	1,00 pto/ud	12,00	12,00	
AUMENTO DE DURACIÓN DE LA JORNADA HABITUAL			MAX 10,00 puntos	
0,00	5,00 c/media hora	0,00	0,00	
BOLSA DE HORAS DE LIBRE DISPOSICIÓN			MAX 5,00 puntos	
50,00	1,00 c/10 horas	50,00	5,00	
CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES			MAX 10,50 puntos	3,00
Certificado Gestión ambiental (SI/NO)	1,00 puntos si dispone de sistema acreditado gestión ambiental		1,00	
	SI			
Bolsa de basura ecoetiqueta (SI/NO)	2,00 puntos si emplea bolsas con ecoetiqueta		2,00	
	SI			
SOBRE C			TRAECO MEDIOAMBIENTAL SL	65,00 puntos

2.-La puntuación total obtenida por la empresa s **Traeco Medioambiental S.L.** sumando ambas puntuaciones es:

	SOBRE B	SOBRE C	RESULTADO
TRAECO MEDIOAMBIENTAL SL	25,00	65,00	90,00

D.-CONCLUSIONES

Se propone como adjudicataria del contrato de “**Servicio de limpieza viaria y espacios públicos pertenecientes al municipio de Ribera Baja**” a la empresa **Traeco Medioambiental S.L.**”

Y para que conste y sirva a los efectos oportunos, emito este informe y lo someto a otro mejor fundado.

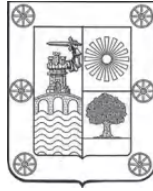
Ribabellosa, 25 de octubre de 2023, Fdo. Teresa Ruiz de Angulo de la Hera, Arquitecta Técnica Municipal”

VISTO que, con fecha 15 de noviembre de 2023, se requirió a la licitadora **TRAECO MEDIOAMBIENTAL, S.L.**, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas, la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

VISTO que la empresa **TRAECO MEDIOAMBIENTAL, S.L** ha presentado, con fecha 30 de noviembre de 2023, garantía definitiva por importe de 4.425,00 euros, correspondiente al 5% del precio de adjudicación, mediante aval bancario numero 9340.03-260525031, así como la demás documentación requerida para la adjudicación del contrato.

VISTO que una vez analizada la documentación presentada, la Arquitecta Técnica Municipal, con fecha 12 de diciembre de 2023, estima que existen defectos en la documentación aportada que es preciso subsanar y emite informe, que dice así:

“La Arquitecta Técnica Municipal que suscribe, tras la revisión de la documentación



presentada por la empresa **TRAECO MEDIOAMBIENTAL S.L.** para la formalización del contrato **DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE RIBERA BAJA**, emite el siguiente:
INFORME

A.-CONSIDERACIONES

1.-Analizada la documentación acreditativa presentada por la empresa **TRAECO MEDIOAMBIENTAL S.L.** referente a los vehículos que va a destinar a la prestación del servicio, se considera que la misma es insuficiente debido a que los documentos aportados no definen ni el tipo de maquinaria ni sus características técnicas. Además, no se incluyen los documentos acreditativos de encontrarse al corriente de sus obligaciones (ITV, Seguro y cualquier otro que fuera preceptivo según cada tipo de vehículo)

2.- La empresa deberá acreditar **COMO MÍNIMO** los medios materiales indicados en el apartado 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) que rigen el contrato y cumplir las condiciones especiales que también se especifican en el mismo.

Extracto del apartado 7 del pliego:

7.-MAQUINARIA, ÚTILES, HERRAMIENTAS Y VEHÍCULOS

Los medios materiales mínimos que deberá acreditar la empresa serán:

- **Equipo de barrido manual:**

Carro basurero para recogida selectiva en tres fracciones, escoba, cepillo carretero y pala
Soplador de mochila eléctrico silencioso.

- **Equipo de barrido y limpieza mecánicos:**

Barredora mecánica de aspiración con tres cepillos, con sistema de recirculación de aire, eliminación de partículas y sistema de humectación.

- **Eliminación de malas hierbas**

Desbrozadora

- **Limpieza de sumideros y colectores**

Pinzas para la extracción de residuos

Camión o tractor cisterna con equipo de agua a presión y equipo de aspiración.

- **Equipo de riego y baldeo**

Camión o tractor cisterna

Máquina hidrolimpiadora manual a presión.

- **Maquinaria vialidad invernal**

Vehículo con cuchilla quitanieves

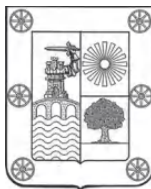
Vehículo con cisterna para esparcir fundentes.

- **Condiciones especiales**

Resulta imprescindible para la prestación del servicio la utilización de una máquina barredora-aspiradora con sistema de humectación o de aspiración y una máquina baldeadora apta para espacios de anchura 1,80 m. Serán rechazados de plano las licitadoras que no comprometan el cumplimiento de esta condición desde el inicio del contrato, haciéndose precisa, con anterioridad a la formalización del contrato, la presentación de documentación acreditativa de la posesión de dicha maquinaria. La NO acreditación de dicho compromiso impedirá la formalización del contrato y su incumplimiento sobrevenido será causa de resolución del contrato.

Esta relación de maquinaria no es exhaustiva sino que supone un mínimo para la prestación del servicio.

El Ayuntamiento entenderá que el material y la maquinaria propuestos en la oferta, han sido considerados por



la adjudicataria como suficiente para la realización del Servicio, y de no resultar así la adjudicataria deberá adquirir el material preciso para la correcta prestación del Servicio, sin que ello de derecho a compensación económica

3.-En el mismo apartado 7 se definen las obligaciones de la adjudicataria en cuanto a la legislación aplicable a los vehículos adscritos al contrato.

Serán obligaciones específicas de la adjudicataria, entre otras:

- Efectuar dentro de los plazos establecidos en la legislación aplicable la revisión de los vehículos y de la maquinaria que sea susceptible de efectuar, la revisión de los mismos mediante las inspecciones técnicas de vehículos (I.T.V.).
- Contratar y suscribir la póliza de seguro obligatorio de los vehículos y de la maquinaria.
- La obtención de cuanta documentación afectara a los vehículos y maquinaria, tales como permisos de circulación, ficha técnica, autorizaciones

La adjudicataria deberá presentar documentación justificativa en el Ayuntamiento de estas actuaciones.

La adjudicataria deberá tener plena disponibilidad de los vehículos, maquinaria y medios auxiliares necesarios para la prestación de los Servicios objeto del contrato.

Toda la maquinaria a emplear deberá cumplir la normativa vigente en relación con la emisión de ruidos y gases. Se exigirá, como mínimo que la maquinaria disponga de la certificación Euro 5.

D.- CONCLUSIONES

1.-Procederá **requerir a la empresa para que acredite, según se establece en el apartado 7 del PPT:**

1.-La posesión de los medios materiales mínimos requeridos para la prestación del servicio, para lo que deberá aportar:

-1.1.-Fichas técnicas y/o documentación descriptiva de las características de cada uno de los vehículos y maquinaria de manera que se pueda comprobar con facilidad el cumplimiento del pliego.

2.-El cumplimiento de sus obligaciones según la legislación vigente y las especificaciones descritas en el apartado 7, para lo que deberá aportar documentación acreditativa de disponer de:

-2.1.-Disponer de inspección ITV favorable en vigor para todos los vehículos y maquinaria que la requieran.

-2.2.-Disponer de permiso de circulación para vehículos y maquinaria que lo requiera.

-2.3.-Disponer de póliza de seguros obligatorios para vehículos y maquinaria.

-2.4.- Disponer de cuantos permisos y/o autorizaciones sean necesarias en función del tipo de vehículo o maquinaria

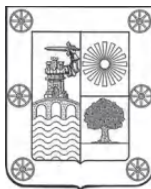
-2.5.-Disponer de certificación Euro 5 para la maquinaria a emplear.

Y para que conste y sirva a los efectos oportunos, emito este informe y lo someto a otro mejor fundado.

Ribabellosa 12 de diciembre de 2023, Fdo. Teresa Ruiz de Angulo de la Hera.Arquitecta Técnica Municipal”

VISTO que tras el requerimiento de subsanación, la empresa TRAECO MEDIOAMBIENTAL, S.L, presenta documentación complementaria, que una vez analizada por la Arquitecta técnica, ésta emite informe de fecha 16 de enero de 2024, que dice así:

“La Arquitecta Técnica Municipal que suscribe, tras la revisión y valoración de las ofertas presentadas para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y**



ESPACIOS PÚBLICOS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE RIBERA BAJA, según los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares para el procedimiento de contratación del mismo, emite el siguiente:

INFORME

A.-NORMATIVA VIGENTE

Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

B.-ANTECEDENTES

1.-Con fecha 17 de octubre de 2023 se procedió a la apertura de las ofertas presentadas en los sobres electrónicos:

- **A (Documentación Administrativa)** y
- **B (Documentación cuya ponderación depende de un juicio de valor)**

2.-Se presentaron tres ofertas:

4. **SERVICIOS GLOBALES ARABA, S.L.**
5. **TRAECO MEDIOAMBIENTAL, S.L.**
6. **DISTRIVISUAL S.L.**
- 7.

3.-La mesa de contratación admitió las ofertas presentadas por incluir la documentación preceptiva para cada sobre.

4.-Con fecha 20 de octubre la técnica que emitió informe de valoración de los criterios que dependen de un juicio de valor con el resultado:

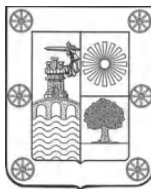
- Las empresas **Servicios Globales Araba, S.L. y Distrivisual S.L.** son eliminadas del procedimiento de contratación debido a que no han obtenido más de 12 puntos en la valoración
- La empresa **Traeco Medioambiental S.L.** ha obtenido una puntuación de 25 puntos.

5.-Con fecha 24 de octubre se procedió a la apertura del sobre electrónico **C: Proposición económica y documentación cuantificable de forma automática.**

6.-Con fecha 25 de octubre la técnica que suscribe emite informe de valor de los conceptos cuantificables de forma automática con propuesta de adjudicación del contrato a la empresa **Traeco Medioambiental S.L.**

7.-Con fecha 22 de noviembre la empresa presenta, a petición del Ayuntamiento de Ribera Baja, la documentación preceptiva para realizar la contratación. Esta documentación consistente, entre otros aspectos, en la descripción de los medios materiales a emplear para la prestación del servicio.

8.-Con fecha 12 de diciembre, la técnica que suscribe emite informe indicando que la documentación es insuficiente y se le requiera para que presente documentación adicional:



1.-La posesión de los medios materiales mínimos requeridos para la prestación del servicio, para lo que deberá aportar:¶

-1.1.-Fichas técnicas y/o documentación descriptiva de las características de cada uno de los vehículos y maquinaria de manera que se pueda comprobar con facilidad el cumplimiento del pliego.¶

2.-El cumplimiento de sus obligaciones según la legislación vigente y las especificaciones descritas en el apartado 7, para lo que deberá aportar documentación acreditativa de disponer de:¶

-2.1.-Disponer de inspección ITV favorable en vigor para todos los vehículos y maquinaria que la requieran.¶

-2.2.-Disponer de permiso de circulación para vehículos y maquinaria que lo requiera.¶

-2.3.-Disponer de póliza de seguros obligatorios para vehículos y maquinaria.¶

-2.4.-Disponer de cuantos permisos y/o autorizaciones sean necesarias en función del tipo de vehículo o maquinaria.¶

-2.5.-Disponer de certificación Euro 5 para la maquinaria a emplear.¶

C.- ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

1.-Con fecha 11 de enero de 2024 la empresa envía documentación aclaratoria de los aspectos indicados en el requerimiento para todos los vehículos.

Todos ellos cumplen las especificaciones requeridas excepto los vehículos de riego y baldeo y el camión impulsor de aspiración

Estos últimos disponen de certificación Euro 4, inferior a la requerida Euro 5.

2.-Con fecha 12 de enero se recibe documentación por la que se definen nuevos vehículos cuyas especificaciones responden a lo establecido en el Pliego de prescripciones técnicas (PPT) y disponen de certificación Euro 5.

D.-CONCLUSIONES

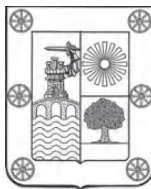
La documentación presentada por la empresa define correctamente los medios materiales a emplear para la prestación del servicio y estos se ajustan, según se especifica en dicha documentación, a los requisitos establecidos en el PPT por lo que **se propone continuar con el proceso de contratación del “Servicio de limpieza viaria y espacios públicos pertenecientes al municipio de Ribera Baja” con la empresa Traeco Medioambiental S.L.”**

Y para que conste y sirva a los efectos oportunos, emito este informe y lo someto a otro mejor fundado.

Ribabellosa 16 de enero de 2024, Fdo. Teresa Ruiz de Angulo de la Hera. Arquitecta Técnica Municipal”

CONSIDERANDO que existe crédito suficiente y adecuado en la partida 163.227.010 del Presupuesto Municipal prorrogado del año 2023.

EXAMINADA la documentación del expediente y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se



propone la adopción por el Pleno de la Corporación del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar válida la licitación y adjudicar el **SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE RIBERA BAJA**, a la licitadora **TRAECO MEDIOAMBIENTAL, S.L.**, de acuerdo con la oferta presentada y demás condiciones en ella incluida, por el precio de **88.500,00 euros más 8.850,00 euros correspondientes al 10% de IVA, lo que hace un total de 97.350,00 euros.**

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo de adjudicación a todas las empresas licitadoras y a la empresa adjudicataria, y publicarlo en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

TERCERO.- El contrato se perfeccionará mediante su formalización en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, y en dicho documento constituirá título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, la contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, en cuyo caso correrán de su cargo los correspondientes gastos

CUARTO.- Requerir a la mercantil **TRAECO MEDIOAMBIENTAL, S.L.**, para comparecer en la plataforma electrónica de contratación, para la formalización del contrato, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se realice la notificación del acuerdo de adjudicación a las licitadoras.

QUINTO.- El plazo total de la ejecución del contrato es de **un año** contado a partir de la fecha de formalización del correspondiente contrato.

Este contrato podrá ser objeto de hasta 4 prórrogas anuales.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para la contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor.

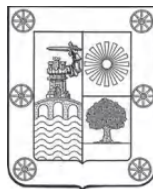
En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

La duración del contrato quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

SEXTO.- Designar como responsable del presente contrato a la Arquitecta Técnica, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público-LCSP 2017...”.

Interviene el Sr. Concejal, D. Julián Antonio López Escudero (PP) para señalar que sabe que la empresa realizó entrevistas a personas del pueblo para prestar el servicio y pregunta si se sabe si han tomado alguna decisión.

Responde el Sr. Alcalde, D. Amado Martínez de Iturrate Cuartango (RBB) que no sabe nada y que supone que como aún no tenían el acuerdo de adjudicación no han



hecho nada.

Concluidas las intervenciones se acuerda por unanimidad, aprobar la propuesta de acuerdo trascrita en la forma en que ha sido redactada.

5. CONTRATACION POR LA CUADRILLA DE AÑANA DE UNA PSICOLOGA Y UNA PERSONA DE APOYO EN TECNICAS DE ESTUDIO Y ASUNCION POR EL AYUNTAMIENTO DEL DEFICIT DEL COSTE NO SUBVENCIONADO.- A continuación,

se da cuenta a la Corporación que por parte de la Cuadrilla de Añana al amparo de la Resolución de fecha 26 de mayo de 2023 de la Directora General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo (Boletín del País Vasco Nº. 104 de fecha 2 de junio de 2023), por la que se procede a la publicación de la convocatoria de ayudas, para el ejercicio 2023, para la contratación de personas jóvenes por Entidades Locales en el marco del Programa FSE Plus del País Vasco 2021-2027, se procedió a contratar a una Técnica de Apoyo en Técnicas de Estudio, con alta en la seguridad con fecha 23 de octubre de 2023, a jornada completa durante un periodo máximo de 12 meses y a una psicóloga de apoyo en situaciones de crisis escolares para prestar servicio en el Colegio Público de Educación Infantil y Primaria Unamunzaga de Ribabellosa, también con alta en la seguridad con fecha 23 de octubre de 2023 a jornada completa y por un periodo máximo de 8 meses.

Las dos citadas contrataciones suponen un coste no subvencionado, que deberá asumir el Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia que asciende a la cantidad de 10.109,84 euros.

El Sr. Alcalde, D. Amado Martínez de Iturrate Cuartango (RBB) señala que estas contrataciones responden a las peticiones tanto del colegio como de la dirección de éste, respecto a unas necesidades que veían necesario cubrir, ante situaciones que se estaban viviendo.

Toma la palabra el Sr. Concejal, D. Julián Antonio López Escudero (PP) para señalar que le parece curioso que sea la Cuadrilla la que procede a la solicitud de una subvención a Lanbide y a la contratación, y luego el déficit se asuma por el Ayuntamiento. Añade que puesto que se trata de un servicio a disposición de todo el alumnado del Colegio, quiere que quede claro que el déficit también deberá ser asumido por el resto de Ayuntamientos que traen niños y niñas al colegio, de forma proporcional.

Responde el Sr. Alcalde, D. Amado Martínez de Iturrate Cuartango (RBB) que efectivamente así se les va a transmitir en la reunión que se va a tener próximamente para aprobar la liquidación de los gastos pendientes.

La Corporación queda enterada y acuerda por unanimidad asumir el déficit por el importe no subvencionado correspondientes a las dos contrataciones realizadas por la Cuadrilla de Añana citadas y que asciende a la cantidad de 10.109,84 euros.

6. PRESTACION DE SERVICIOS DE PERSONAL POR LA CUADRILLA DE AÑANA A continuación, se da cuenta a la Corporación de la propuesta de acuerdo relativa a la prestación de servicios de personal por parte de la Cuadrilla de Añana, que dice así:

“PROPUESTA DE ACUERDO



VISTO que este Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia, va a llevar a cabo una serie de medidas de reorganización del funcionamiento administrativo interno del Ayuntamiento, algunas de las cuales, tienen repercusión en los servicios que la Cuadrilla de Añana está prestando para el Ayuntamiento, en concreto, respecto al servicio de Arquitectura y al servicio de Cultura.

VISTO que con fecha 14 de diciembre de 2023 (Salida Nº 727/2023) se remitió escrito a la Cuadrilla de Añana en el cual se le anticipaba las modificaciones que el Ayuntamiento pretendía llevar a cabo, sin perjuicio de la posterior adopción por el Ayuntamiento de los acuerdos legalmente procedentes, al objeto de que pudieran tenerse en cuenta de cara a futuras decisiones que pudiera adoptar esa Entidad

VISTO el escrito que, en contestación al remitido por el Ayuntamiento, ha presentado la Cuadrilla de Añana (Entrada Nº 2.684/2023 de fecha 22 de diciembre de 2023) instando al Ayuntamiento a la contestación a la propuesta que nos formulan a la mayor brevedad posible

VISTO que por seguridad jurídica, se considera necesario regular, a través de los correspondientes Convenios la prestación de estos servicios por parte de la Cuadrilla de Añana al Ayuntamiento, de forma que queden claramente determinados los diversos aspectos de regulación de estas relaciones: naturaleza jurídica de la relación del personal con la Cuadrilla, funciones a desempeñar, duración del convenio, horarios de prestación del servicio, obligaciones de las partes, cuantía económica de las retribuciones, supuestos y causas de resolución, etc...

Por todo ello, se propone la adopción por parte del Pleno de la Corporación del siguiente acuerdo para su traslado a la Cuadrilla de Añana:

PRIMERO.- Respecto al área de Cultura, y al objeto de no interrumpir la prestación del servicio, se acepta la propuesta de la Cuadrilla de Añana de que, a partir del día 5 de febrero de 2024 comience a desempeñar las funciones de Técnica de Cultura, una persona de la plantilla de la Cuadrilla de Añana, con una dedicación del 50% de la jornada.

No obstante, a la mayor brevedad posible, la Cuadrilla de Añana deberá remitir al Ayuntamiento un Borrador del Convenio Regulador de esta prestación de servicio, para su estudio, y aprobación si procede por el Pleno del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Respecto al Servicio de Urbanismo, y dado que la Cuadrilla de Añana parece no disponer en este momento de personal funcionario de carrera en su plantilla que pueda prestar el servicio, y que tienen intención de proceder a la modificación de su relación de puestos de trabajo con creación de varias plazas, y a la convocatoria de una oferta de empleo público para dotarse de nuevos efectivos de personal funcionario, solicitar asimismo a la Cuadrilla de Añana que remita al Ayuntamiento a la mayor brevedad posible propuesta de Convenio Regulador de esta prestación de servicio mediante un funcionario/a Arquitecto/a a media jornada, de forma que quede claramente determinado los diversos aspectos de regulación de estas relaciones: naturaleza jurídica de la relación del personal con la Cuadrilla, funciones a desempeñar, duración del convenio, horarios de prestación del servicio, obligaciones de las partes, cuantía económica de las retribuciones, importe subvencionado por FOFEL supuestos y causas de resolución, etc..., para su estudio, y aprobación si procede por el Pleno del Ayuntamiento.



TERCERO.- *Dado que la Cuadrilla de Añana tiene intención de concurrir a la Convocatoria de ayudas, para el ejercicio 2024, para la contratación de personas jóvenes por entidades locales en el marco del Programa FSE Plus del País Vasco 2021-2027 (RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2023, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria de ayudas, para el ejercicio 2024, para la contratación de personas jóvenes por entidades locales en el marco del Programa FSE Plus del País Vasco 2021-2027), comunicar a la Cuadrilla de Añaña que este Ayuntamiento estaría interesado en disponer de los servicios de una persona técnica informática por un periodo de ocho meses, siendo la aportación que corresponderá al Ayuntamiento de 4.948,44 euros....”.*

Esta propuesta de acuerdo fue informada favorablemente con el voto de calidad del Presidente en la Sesión de la Comisión Informativa Permanente de Cultura y Deportes de fecha 22 de enero de 2024.

Interviene la Sra. Concejala, D^a. Nieves Sáenz de Cámara Polo (EAJ-PNV) para señalar que desde su grupo están de acuerdo con incrementar la dedicación del servicio de urbanismo y que se proceda a contratar durante un plazo de ocho meses a una persona técnica en informática, pero en modo alguno comparten la reducción a un 50% de la jornada respecto al área de Cultura y Deporte, porque no hay que olvidar que se atiende tanto a la cultura como al deporte; continúa señalando que si el equipo de gobierno considera que ese 20% de la jornada era prescindible, ellos por contrario piensan que la persona que prestaba el servicio daba un 100% de la jornada, por un 70% que tenía, porque hacía informes colaboraba con las Asociaciones, estaba constantemente disponible y se le podía llamar a cualquier hora, hacía un total seguimiento de las actividades, etc., por ello no les parece que se deba pagar así a una persona que ha dado tanto por el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde, D. Amado Martínez de Iturrate Cuartango (RBB) señala que ellos han pensado que con una jornada del 50% podrá asumirse la gestión, pero añade, igual que dijo en la Comisión, que si vieran que esto no es así, no tendrían ningún inconveniente en volver a la situación anterior ampliando la jornada. Indica que se ha pensado minorar cultura para incrementar urbanismo a la vista de la deficiencia clara de este último servicio y de momento estará así. El Sr. Alcalde continúa señalando que el hecho que cambie la persona técnica de cultura que hasta ahora prestaba el servicio no es algo que ellos habían pedido, porque querían que continuara Lorena, pero esa es una decisión de la Cuadrilla por temas organizativos internos de ellos. Señala que le han dicho que vendrá la persona que está en Lantarón.

La Sra. Concejala, D^a. Nieves Sáenz de Cámara Polo (EAJ-PNV) señala que la persona que venga hará su horario y se irá.

La Sra. Concejala, D^a. Alaia Alonso Hernández (PP) manifiesta que igual puede haber dificultades en el supuesto que se quiera volver a la dedicación del 70% porque se vea que el 50% no es suficiente.

Responde el Sr. Alcalde que si sucediera eso, se buscaría la solución bien por la Cuadrilla o por nosotros mismos.



La Sra. Concejala, D^a. Alaia Alonso Hernández (PP) indica que a ella no le gustaría que por la reducción de jornada, se quitasen actividades por no poder realizarlas, o que por ejemplo, este año que se está realizando la gestión de la Feria de la Trufa por la Sra. Concejala, D^a. Miryam García Seco (RBB), ahorrándose el costo de la gestión por una empresa como en los años anteriores, y no quisiera que el año siguiente se tuviera que volver a pagar a una empresa por la gestión, o que no se pudiera realizar la Feria

Responde el Sr. Alcalde, D. Amado Martínez de Iturrate Cuartango (RBB) que antes se pagaban 18.000 euros por la contratación de la gestión de la feria a una empresa, sin embargo ahora asume esa gestión la Sra. Concejala, D^a. Miryam García Seco (RBB) y el año que viene también, y lo hará mejor aún intentando que la mayoría de expositores lo sean del comercio local y mayoritariamente del sector alimentario. Añade que las personas candidatas en las elecciones asumen compromiso por cuatro años y en esta legislatura hay dos personas dedicadas al área de cultura y deportes, el Sr. Concejala, D. Ibon Ruiz de Loizaga Mato (RBB) y la Sra. Concejala, D^a. Alaia Alonso Hernández (PP).

Concluidas las intervenciones se acuerda con el voto a favor de D^a. Mentxu Zamorano Rubio (RBB), D^a. Miryam García Seco (RBB), D. Julián Antonio López Escudero (PP), y el del Sr. Alcalde, D. Amado Martínez de Iturrate Cuartango (RBB), el voto en contra de D^a. Nieves Sáenz de Cámara Polo (EAJ-PNV), D. David García Angulo (EAJ-PNV) y D^a. Maite García Amaro (EAJ-PNV) y la abstención de D^a. Alaia Alonso Hernández (PP), aprobar la propuesta de acuerdo trascrita en la forma en que ha sido redactada.

2º. ACTIVIDAD DE CONTROL

1.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.- Seguidamente, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se informa a la Corporación de las resoluciones que se han adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria, cuyo resumen es el siguiente:

Num 465 de fecha 8 noviembre de 2023. Convocatoria pleno ordinario 13 noviembre 2023

Num 466 de fecha 9 de noviembre de 2023. Orden de ejecución parcela 2544

Num 467 de fecha 9 de noviembre de 2023. Orden de ejecución parcela 2545

Num 468 de fecha 9 d noviembre de 2023. Orden de ejecución parcela 2546

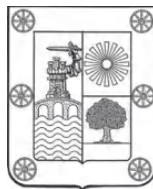
Num 469 de fecha 9 de noviembre de 2023. Orden de ejecución parcela 2547

Num 470 de fecha 9 de noviembre de 2023. Orden de ejecución parcela 2548

Num 471 de fecha 9 de noviembre de 2023. Orden de ejecución parcela 2549

Num 472 de fecha 9 de noviembre de 2023. Orden de ejecución parcela 2842

Num 473 de fecha 9 de noviembre de 2023. Orden de ejecución parcela 2456



Num 474 de fecha 9 de noviembre de 2023. Orden de ejecución parcela 2454

Num 475 de fecha 9 de noviembre de 2023. Orden de ejecución parcela 2453

Num 476 de fecha 9 de noviembre de 2023. Orden de ejecución parcela 2452

Num 477 de fecha 9 de noviembre de 2023. Contrato 107/2023. Revisión de instalaciones de protección contra incendios.

Num 478 de fecha 9 de noviembre de 2023. Contrato 108/2023. Taller anual de yoga para adultos en Manzanos.

Num 479 de fecha 9 de noviembre de 2023. Devolución aval Araba Logística SA, gestion de residuos obras urbanización Fase 1 Arasur

Num 480 de fecha 9 de noviembre de 2023. Devolución aval Araba Logística SA, correcta ejecución de las obras de urbanización Fase 1 Sur Arasur

Num 481 de fecha 10 de noviembre de 2023. Bonificación del impuesto de vehículos por vehículo histórico. 3171LNP.

Num 482 de fecha 10 de noviembre de 2023. Bonificación del impuesto de vehículos por vehículo histórico. O5127AW

Num 483 de fecha 10 de noviembre de 2023. Exención del impuesto de vehículos por minusvalía. A.B.O.A.A

Num 484 de fecha 10 de noviembre de 2023. Bonificación del impuesto de vehículos por vehículo histórico. C7341Y

Num 485 de fecha 10 de noviembre de 2023. Concesión a las Juntas Administrativas del Municipio subvención para los gastos de mantenimiento, reparación e inversiones y gastos corrientes año 2022.

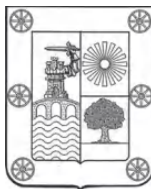
Nun 486 de fecha 15 de noviembre de 2023. Contrato 109/2023. Talleres juveniles para revitalizar el Gazteclub.

Nun 487 de fecha 15 de noviembre de 2023. Contrato 110/2023. Talleres de adultos y taller juvenil campaña navideña.

Nun 488 de fecha 15 de noviembre de 2023. Contrato 111/2023. Cata de iniciación a la cerveza

Num 489 de fecha 15 de noviembre de 2023. Concesion de licencia de armas categoría 4 A a S.P:M

Num 490 de fecha 16 de noviembre de 2023. Contrato 112/2023. Actividad para la VI marcha contra la violencia machista. Llamada Txalaparta.



Num 491 de fecha 16 de noviembre de 2023. Contrato 113/2023. Revisión puertas automáticas del ayto y el centro cívico.

Num 492 de fecha 17 de noviembre de 2023. Baja de oficio del Padron

Num 493 de fecha 17 de noviembre de 2023. Aprobación del gasto remesa de facturas F-2023-15.

Num 494 de fecha 17 de noviembre de 2023. Aprobación Remesa de facturas F-2023-15.

Num 495 de fecha 17 de noviembre de 2023. Contrato 114/2023. Espectáculo "Ene Kantak" dentro del programa "Busti Añana Euskaraz 2023"

Num 496 de fecha 17 de noviembre de 2023. Contrato 115/2023. Montaje y desmontaje de material necesario para el espectáculo "Ene Kantak" dentro del programa "Busti Añana Euskaraz 2023"

Num 497 de fecha 22 de noviembre de 2023. Contrato 116/2023. Subsancion de deficiencias en parques infantiles.

Num 498 de fecha 22 de noviembre de 2023. Contrato 117/2023. Obras para reparaciones diversas en el Colegio Unamunzaga.-

Num 499 de fecha 22 de noviembre de 2023. Licencia de obras cambio de ventanas en c/ Postas nº28 Ribabellosa .-

Num 500 de fecha 22 de noviembre de 2023. Aprobación padrón IAE 2023

Num 501 de fecha 22 de noviembre de 2023. Licencia obras arreglo tejado Igai

Num 502 de fecha 22 de noviembre de 2023. Licencia obras hormigón impreso c/ melleles nº 1 de Ribabellosa

Num 503 de fecha 23 de noviembre de 2023. Aprobacion expediente de contratación 08A_2023. EJECUCIÓN DE LA OBRA DE "MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL ENTORNO URBANO DE RIBABELLOSA FASE I", OBRA INCLUIDA EN EL PLAN FORAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA 2022-2023.

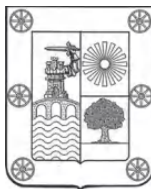
Num 504 de fecha 24 de noviembre de 2023. Ocupación espacio publico I FERIA DE GASTRONOMÍA Y ARTESANÍA DE AÑANA

Num 505 fecha 27 de noviembre de 2023. Decreto baja de oficio padron **3875**

Num 506 de fecha 27 de noviembre de 2023. Contrato 118/2023. Licencias Microsoft Office 2021 y configuración en 3 puestos.

Num 507 de fecha 27 de noviembre de 2023. Contrato 119/2023. Taller Masterchef 2 diciembre 2023

Num 508 de fecha 27 de noviembre de 2023 Licencia de obras Sala de Ventas Eroski



Num 509 de fecha 28 de noviembre de 2023 corrección de error contrato 96/23 cantidad 0,01 euros talleres de cosmética

Num 510 de fecha 28 de noviembre de 2023. Delegación de funciones del Alcalde en la Teniente de Alcalde por vacaciones.

Num 511 de fecha 28 de noviembre de 2023 concesión 80% subvención a Asociaciones culturales y deportivas año 2023

Num 512 de fecha 29 de noviembre de 2023. Contrato 120/2023. Contrato Suministro de chocolates para regalar en el Olentzero.

Num 513 de fecha 29 de noviembre de 2023. Contrato 121/2023. Contrato Suministro de libros para regalar en Reyes. Librería Eva

Num 514 de fecha 29 de noviembre de 2023.. Contrato 122/2023. Contrato Suministro de libros para regalar en Reyes. Editorial Luis Vives.

Num 515 de fecha 30 de noviembre de 2023. Nominas noviembre 2023

Num 516 de fecha 30 de noviembre de 2023. Contrato 123/2023. Contrato servicio de destrucción de papel

Num 517 de fecha 30 de noviembre de 2023. Contrato 124/2023. Actividad infantil Gimkana de experimentos.

Num 518 de fecha 1 de diciembre de 2023. Contrato 125/2023. Taller de cocina en manzanos- 3 diciembre.

Num 519 de fecha 1 de diciembre de 2023. Contrato 126/2023. Actuación día el euskera en colegio unamunzaga- 3 diciembre

Num 520 de fecha 1 de diciembre de 2023. Contrato 127/2023. Inspecciones eléctricas en bar casa de cultura y polideportivo.

Num 521 de fecha 1 de diciembre de 2023. Contrato 128/2023. Proyección y mesa redonda con los hermanos Pou. 2 diciembre 2023.

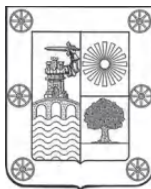
Num 522 de fecha 1 de diciembre de 2023. Licencia de obra c/ parrales nº 4

Num 523 de fecha 1 de diciembre de 2023. Licencia de obras c/ parrales nº 6

Num 524 de fecha 1 de diciembre de 2023. Licencia de obras c/ Avda Miranda

Num 525 de fecha 1 de diciembre de 2023. Contrato 129/2023. Autobus casa del Olentzero.

Num 526 de fecha 1 de diciembre de 2023. Contrato 130/2023. entradas casa del Olentzero.



Num 527 de fecha 1 de diciembre de 2023. Aprobación modificación presupuestaria 17/23 (Habilitación de crédito 3/23) Patios inclusivos

Num 528 de fecha 5 de diciembre de 2023. Corrección error decreto 511/23 concesión 80% subvención a Asociaciones Culturales y Deportivas el Municipio año 2023

Num 529 de fecha 11 de diciembre de 2023. Contrato 131/2023. Remodelación zona deportiva en colegio Unamunzaga- patios inclusivos 2023.

Num 530 de fecha 11 de diciembre de 2023. Contrato 132/2023. Sustitución de ventana en despacho de contabilidad.

Num 531 de fecha 11 de diciembre de 2023. Contrato 133/2023. Sustitución de ventana en despacho del arquitecto

Num 532 de fecha 11 de diciembre de 2023. Corrección errores Decreto 321 Gil Urzay

Num 533 de fecha 12 de diciembre de 2023. Aprobación lista de admitidos y excluidos plaza Auxiliar Administrativo

Num 534 de fecha 12 de diciembre de 2023. Aprobación lista de admitidos y excluidos plaza Operario Servicios Múltiples

Num 535 de fecha 12 de diciembre de 2023. Aprobación lista de admitidos y excluidos plaza Conserje Colegio

Num 536 de fecha 12 de diciembre de 2023. Contrato 134/2023. Suministro e instalación de puertas correderas en colegio

Num 537 de fecha 12 de diciembre de 2023. Contrato 135/2023. Adquisición de material deportivo para el gimnasio.

Num 538 de fecha 12 de diciembre de 2023. Contrato 136/2023. Suministro de calendarios para navidad

Num 539 de fecha 13 de diciembre de 2023. Convocatoria comisión de obras y urbanismo día 18 diciembre 2023.

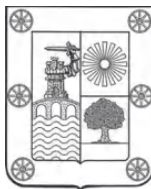
Num 540 de fecha 14 de diciembre de 2023. Aprobación del gasto remesa de facturas F-2023-16.

Num 541 de fecha 14 de diciembre de 2023. Aprobación Remesa de facturas F-2023-16.

Num 542 de fecha 15 de diciembre de 2023. Autorización espacio público Pistas deportivas Pin Navidad

Num 543 de fecha 15 de diciembre de 2023. Nomina paga extra navidad 2023.

Num 544 de fecha 18 de diciembre de 2023. Contrato 137/2023. Suministro de gominolas



y caramelos para actividades navideñas.

Num 545 de fecha 18 de diciembre de 2023. Convocatoria pleno extraordinario 21 diciembre de 2023.

Num 546 de fecha 18 de diciembre de 2023. Aprobar la propuesta de actuación para la elaboración de un Plan Integral de Accesibilidad del Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia.

Num 547 de fecha 18 de diciembre de 2023. Autoliquidación IAE 2023 kreaan energía

Num 548 de fecha 18 de diciembre de 2023. Autoliquidación IAE 2023 GIL URZAY

Num 549 de fecha 18 de diciembre de 2023. Autoliquidación IAE 2023 JIT HOUSING, S.L

Num 550 de fecha 19 de diciembre de 2023. ACTIVIDAD PREVIA licencia actividad TALGO

Num 551 de fecha 19 de diciembre de 2023. Contrato 138/2023. Remodelación de zona verde en patio colegio Unamunzaga.

NUm 552 de fecha 20 de diciembre de 2023. Bonificación IVTM por vehículo histórico. 0210DJN

NUm 553 de fecha 20 de diciembre de 2023. Bonificación IVTM por vehículo histórico. BU2334W

Num 554 de fecha 20 de diciembre de 2023. Liquidación de plusvalía por venta de parcela C8/4 en Sector R-12/s.

Num 555 de fecha 20 de diciembre de 2023. Adjudicación contrato 08A_2023.EJECUCIÓN DE LA OBRA DE "MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL ENTORNO URBANO DE RIBABELLOSA FASE I",

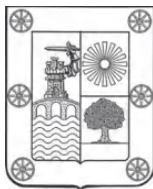
Num 556 de fecha 21 de diciembre de 2023. Liquidación de plusvalía por venta de finca urbana en Ribaguda.

Num 557 de fecha 22 de diciembre de 2023. Liquidación de plusvalía por venta de vivienda en C/ Manzanos 14 de Ribabellosa.

Num 558 de fecha 22 de diciembre de 2023. Nombramiento Secretaria accidental a Estibaliz Tobalina Bardeci del 2 al 10 de enero 2024, ambos inclusive

Num 559 de fecha 26 de diciembre de 2023. Conceder a MERLÍN LOGÍSTICA S.L.U. licencia municipal de primera ocupación y apertura relativas a *EDIFICIO 3-FASE 1 DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS Y URBANIZACIÓN INTERIOR DE LA PARCELA CONTIGUA AL EDIFICIO y ANEXO II PROYECTO HHANGUS INSTALACIONES CRÍTICAS DIA 1 –DÍA 2*" y *"ANEXO PROYECTO DEPÓSITOS DIESEL"*

Num 560 de fecha 27 de diciembre de 2023. Contrato 139/2023. Pin navidadd



Num 561 de fecha 27 de diciembre de 2023. Aprobación modificación presupuestaria 18/23, crédito adicional 10/2023 (tag y carpa).

Num 562 de fecha 27 de diciembre de 2023. Liquidación de plusvalía parcelas Arasur.

NUm 563 de fecha 28 de diciembre de 2023. Nominas diciembre 2023

Num 564 de fecha 28 de diciembre de 2023. Solicitud de ayudas UDALAGUNTZA 2023

Num 565 de fecha 28 de diciembre de 2023. Aprobación del gasto remesa de facturas F-2023-17.

Num 566 de fecha 28 de diciembre de 2023. Aprobación Remesa de facturas F-2023-17.

Num 567 de fecha 28 de diciembre de 2023. Contrato 140/2023. Montaje de escenario para musical 7 enero 2024

Num 568 de fecha 28 de diciembre de 2023. Contrato 141/2023. Musical "Volver a nuestro hogar" 7 enero 2024

Num 569 de fecha 28 de diciembre de 2023. Solicitar a la Diputación Foral de Álava, previos los trámites que considere procedentes, la actualización del importe de la subvención nominativa a conceder a este Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia para el ejercicio 2024, para financiar los gastos del Centro Rural de Atención Diurna

Num 570 de fecha 28 de diciembre de 2023. Aprobación certificación de obra sustitución barandilla en escalera edificio primario en colegio 07A

Num 571 de fecha 28 de diciembre de 2023. Aprobación certificación de obra reforma de aseos, reforma aula y remate porche y ventana fachada en el colegio.

NUm 572 de fecha 29 de diciembre de 2023. Contrato 142/2023. Suministro máquinas deportivas gimnasio

NUm 573 de fecha 29 de diciembre de 2023. Contrato 143/2023. Actualización plan protección polideportivo

Num 574 de fecha 29 de diciembre de 2023. Contrato 144/2023. Proyecto de definición de pistas deportivas.

Num 575 de fecha 29 de diciembre de 2023. Contrato 145/2023. Reparación de rocódromo ubicado en el polideportivo.

AÑO 2024

Num 1 de fecha 8 de enero de 2024. Licencia obra menor reparación sumideros Junta administrativa de Melledes

Num 2 de fecha 8 de enero de 2024. Licencia obra menor vallado espacio libre en c/ Real nº 3 Quintanilla de la Ribera.- C.O.L



Num 3 de fecha 8 de enero de 2024. Licencia obra menor Instalación fotovoltaica c/ Ojarbe nº 9 Ribabellosa (Alava). V.G.M

Num 4 de fecha 9 de enero de 2024. Estimación recurso plusvalía 36/2023, por precio compra inferior a venta.

Num 5 de fecha 9 de enero de 2024. Licencia obra menor instalación chimenea pellets, de R.D.L.F en Manzanos

Num 6 de fecha 9 de enero de 2024. Licencia obra menor arreglo acceso lavadero, Junta admin Manzanos

Num 7 de fecha 9 de enero de 2024. Licencia obra menor reforma cuarto de baño P.M. c/ F.A.S nº 2B en Ribabellosa

Num 8 de fecha 9 de enero de 2024. Licencia de obra menor, rematar con masa la fachada en c/ San Juan nº 17 de Manzanos. A.V

Nº 9 de fecha 10 de enero de 2024. Licencia obra menor, arreglos varios (veredas) Junta Administrativa de Ribabellosa .-

Nº 10 de fecha 10 de enero de 2024. Licencia obra menor, arqueta y calefacción gas en c/ San Prudencio nº 6, Y. O.

Nº 11 de fecha 10 de enero de 2024. . Licencia obra menor cambio de ventanas de R.D.L.F c/ Rio Zadorra nº 35 en Manzanos.

Num 12 de fecha 12 de enero de 2024. Bonificación IBI por familia numerosas. J:C:M y R.M.G,

Num 13 de fecha 16 de enero de 2024. Estimación de recurso de reposición frente a liquidación de plusvalía 34/2023. HT GROUP, S.L.

Num 14 de fecha 17 de enero de 2024. Resolución de expediente de imposición de penalidades por incumplimiento contractual, en relación con el contrato para el servicio de limpieza de edificios municipales.

NUM 15 de fecha 17 de enero de 2024. Convocatoria comisión de cultura 22 de enero de 2024

NUM 16 de fecha 18 de enero de 2024. Rechazar la solicitud de devolución de ingresos indebidos por impuesto de vehículos 2019 del vehículo matrícula M8759VF.

Num 17 de fecha 18 de enero de 2024. Licencia primera ocupación c/ Melledes nº 3 en Igai N.M.O

Num 18 de fecha 18 de enero de 2024. Entrega copia de actas a Diego Peche Gonzalez

Num 19 de fecha 19 de enero de 2024. Licencia primera ocupación c/ Donantes de Sangre

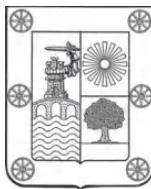
Num 20 de fecha 19 de enero de 2024, Licencia primera ocupación c/ Alfonso VI k.s.j

Num 21 de fecha 23 de enero de 2024. Liquidación de plusvalía por vivienda en Ojarbe 2-2c

Num 22 de fecha 23 de enero de 2024. Liquidación de plusvalía por venta de nave industrial en calle Bizkarreta. Transmite: Alavesa de transbordos, SA

Num 23 de fecha 23 de enero de 2024. Aprobación presupuesto prorrogado 2023

Num 24 de fecha 23 de enero de 2024. Aprobación del gasto remesa de facturas F-2023/18



Num 25 de fecha 23 de enero de 2024. Aprobación remesa de facturas F-2023-18

Num 26 de fecha 23 de enero de 2024. Contrato 1/2024. Suministro de material informático para varios despachos

Interviene el Sr. Concejal, D. Julián Antonio López Escudero (PP), para señalar que como ya ha indicado en otras ocasiones, quisiera que para identificar los decretos de obras se utilizara un formato único e igual para todos los casos.

La Corporación se da por enterada.

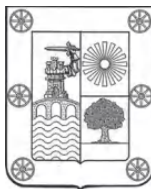
2.- INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2023.- Se da cuenta a la Corporación de la información económica-financiera correspondiente a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023.

La Corporación se da por enterada.

3.- INFORMES DE ALCALDÍA.-

Por parte de la Alcaldía se informa a la Corporación de las siguientes cuestiones:

- Señala que como ya sabían, está habiendo problemas con la gestión del contrato de limpieza de las instalaciones, y que ya se ha concluido el primer expediente abierto a la empresa por este motivo, con la imposición de una sanción simbólica de 100 euros, pero sin perjuicio de que si no se corrigen las deficiencias haya que tramitar un nuevo expediente o incluso iniciar el trámite para la resolución del contrato. Añade que dadas estas circunstancias, el Ayuntamiento no tiene intención de prorrogar el contrato a su vencimiento.
- Informa que ya se han colocado en el gimnasio muchas de las adquisiciones derivadas del proceso participativo del año anterior, y pronto se convocará el nuevo.
- Señala que como ha indicado antes se va a proponer, de prueba, un cambio del itinerario del autobús para evitar riesgos, y posteriormente se hará una encuesta al respecto con las personas usuarias.
- Informa que se está estudiando la posibilidad de abrir las puertas del Colegio en periodo no lectivo, porque se salta la valla para hacer uso de las instalaciones, y eso supone un riesgo.
- Indica que ha salido una nueva convocatoria de ayudas de fondos europeos para los Ayuntamientos afectados por el cierre de Garoña, y que la solicitud debe hacerse hasta el 22 de marzo de 2024; invita a los miembros de la Corporación a que hagan propuestas de actuaciones si lo consideran oportuno. Añade que puede haber múltiples ideas, y por ejemplo el silo podría ser un nuevo rocódromo porque del que se dispone actualmente, la reparación necesaria que se va a acometer supone 6.000 euros y sin garantía de una larga vida.



- El Sr. Alcalde, D. Amado Martínez de Iturrate Cuartango (RBB) señala que como ya ha indicado antes se va a acometer de forma inmediata la señalización de una zona de aparcamiento en la “zona vieja”

3º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

La Sra. Concejala, D^a. Alaia Alonso Hernández (PP), formula los siguientes ruegos o preguntas:

- Respecto al tema de la apertura de las instalaciones del colegio fuera del horario lectivo, manifiesta que en el colegio tienen unos baúles con materiales, y se quejan de que se han perdido balones y se ha deteriorado material, por tanto, si se abren las instalaciones sin ningún tipo de control podría ser peor. Añade que en el caso de que se llevara a efecto esa apertura, también habría que prever la limpieza todos los días de la semana.

Indica que puesto que los gastos del colegio se dividen entre los Ayuntamientos también habría que consensuar quién y cómo se asumiría el coste de un deterioro que pudiera producirse porque este Ayuntamiento decida abrir las instalaciones.

La Sra. Concejala D^a. Maite García Amaro (EAJ-PNV) manifiesta que también habría que pensar qué ocurre si hay algún accidente con un niño o niña, y la problemática de los seguros.

La Sra. Concejala, D^a. Nieves Sáenz de Cámara Polo (EAJ-PNV), manifiesta que debe haber algún protocolo, porque hay muchos centros educativos que tienen abiertas las instalaciones.

El Sr. Alcalde señala que si se adopta esa decisión se van a estudiar bien todas las implicaciones.

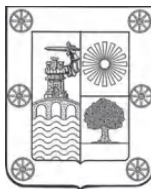
- Respecto a la posibilidad de realizar un rocódromo con la nueva convocatoria de ayudas de fondos europeos, señala que si este proyecto se llevara a cabo de forma rápida, quizás no tendría mucho sentido gastar ahora 6.000,00 euros en reparar el existente.

Responde el Sr. Alcalde, D. Amado Martínez de Iturrate Cuartango (RBB) que la gestión de estas ayudas es muy lenta. Añade que se va a remitir a los miembros de la Corporación la copia de las bases de la nueva convocatoria de ayudas para que puedan hacer aportaciones.

El Sr. Concejala, D. Julián Antonio López Escudero (PP), formula los siguientes ruegos o preguntas:

- Manifiesta que le parecería bien que todos hicieran una excursión al silo para verlo.

El Alcalde, D. Amado Martínez de Iturrate Cuartango (RBB) manifiesta que sabe que hay acceso a la parte de abajo, pero que no sabe si la hay al silo, pero que no obstante, lo va mirar.



El Sr. Concejal, D. Julián Antonio López Escudero (PP), señala que además las parcelas colindantes se venden, por si resultaran necesarias.

- Señala que un vecino ha propuesto cortar unos pinos del Camino de Iturbe porque se está convirtiendo en una pantalla, por ello, igual se podía mirar de podar las ramas de abajo o incluso quitar alguno, si sobra.

Responde el Sr. Alcalde, D. Amado Martínez de Iturrate Cuartango (RBB), que ya se ha hablado con los técnicos de este tema y han dicho que al estar en un talud, hacia las vías es difícil acceder para podar y si se corta sólo un lado, el árbol caerá hacia el otro lado por el peso; añade que en todo caso esa actuación no está incluida en el contrato de mantenimiento de zonas verdes que tenemos suscrito.

Añade que va a volver a consultarlo con los técnicos a ver qué le dicen.

El Sr. Concejal, D. David García Angulo (EAJ-PNV) formula los siguientes ruegos o preguntas:

- Pregunta por el desarrollo de las actividades de Navidad, e indica que se limitó el uso de los hinchables a los menores de 12 años cuando considera que, por ejemplo, se podía haber extendido hasta los 16 años.

El Sr. Alcalde, D. Amado Martínez de Iturrate Cuartango (RBB), señala que había juegos de madera y consolas para los más mayores, pero que igual se puede tener en cuenta para futuras veces.

La Sra. Concejala D^a. Miryam García Seco (RBB) manifiesta que en general la valoración de las actividades ha sido positiva, aunque se tuvo que llamar la atención a chavales que actuaban como monitores, de 15 y 16 años, por estar jugando a la play.

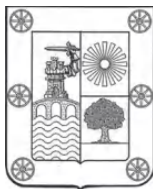
El Sr. Alcalde, D. Amado Martínez de Iturrate Cuartango (RBB), indica que el problema fue que el responsable de las instalaciones no estuvo todas las horas que debiera.

- En calidad de miembro de la Asociación Lagunak , quiere poner de manifiesto el mal sabor de boca que le dejó el hecho de que el Ayuntamiento no asuma el coste de los regalos del Olentzero, ya que se trata de una tradición vasca; añade que ellos programaron los gastos en función de los ingresos que iban a percibir, lo que ha producido un descuadre.

Responde la Sra. Concejala D^a. Miryam García Seco (RBB) que en la reunión previa se dijo claramente que el Ayuntamiento sólo iba a asumir el coste de las "chuches".

El Sr. Concejal, D. David García Angulo (EAJ-PNV) indica que en una conversación posterior con el Sr. Alcalde se le dijo que teniendo en cuenta que se trataba de una tradición vasca, se podía continuar con la tradición de abonarlo.

La Sra. Concejala D^a. Miryam García Seco (RBB) insiste en que en la reunión



previa se dijo claro que el Ayuntamiento sólo iba a abonar los chocolates. Añade que además, si se hacía frente a esto en Ribabellosa qué pasaba con los otros Concejales.

El Sr. Concejales, D. David García Angulo (EAJ-PNV) manifiesta que en los años anteriores se había pagado, y que el Sr. Alcalde le dijo después de la reunión que se iba a pagar.

El Sr. Alcalde, D. Amado Martínez de Iturrate Cuartango (RBB), manifiesta que con posterioridad a la reunión tuvo presiones para que se abonaran los regalos y finalmente ha dicho que no, porque los Concejales delegados ya habían decidido en la reunión que no se abonaban.

El Sr. Concejales, D. David García Angulo (EAJ-PNV) señala que le molesta que el Sr. Alcalde diga que la Asociación le ha presionado, porque fue el Alcalde el que le llamó a él para hablar de este tema, y le gustaría que se retirase que la Asociación le ha presionado.

El Sr. Alcalde, D. Amado Martínez de Iturrate Cuartango (RBB), indica que sí se sintió presionado, y que no entiende por qué la Asociación pide colaboración al Ayuntamiento cada vez que realiza una actividad, porque para ello se suscribe un convenio anual de 10.000,00 euros.

El Sr. Concejales, D. David García Angulo (EAJ-PNV) señala que no sabe que colaboración piden.

El Sr. Alcalde, D. Amado Martínez de Iturrate Cuartango (RBB) responde que en los meses que lleva de Alcalde ha visto varias solicitudes. Señala que, respecto a los regalos de Olentzero, no podía desautorizar a los Concejales que habían tomado una decisión, y que por mantener esta postura incluso ha sido insultado. Indica que llamó al Sr. Concejales D. David García Angulo (EAJ-PNV) porque había recibido una llamada del Presidente de la Junta Administrativa de Ribabellosa instando al pago y quería preguntar a la Asociación cómo habían hecho otros años.

El Sr. Concejales, D. David García Angulo (EAJ-PNV) insiste que no obstante él tiene derecho a hacer este comentario y que no se ha ejercido ninguna presión sobre el Sr. Alcalde, porque cuando le dijo que no se iba a pagar no alegó nada más.

El Sr. Alcalde, D. Amado Martínez de Iturrate Cuartango (RBB) señala que las presiones venían de otro lado.

Responde el Sr. Concejales, D. David García Angulo (EAJ-PNV) que entonces no lo debe pagar con ellos.

La Sra. Concejales, D^a. Mentxu Zamorano Rubio (RBB), manifiesta que una vez tomada la decisión en una reunión hay que mantenerla, y si con posterioridad se pretende modificar hay que llevar a cabo una nueva reunión con las mismas personas.

La Sra. Concejales, D^a. Nieves Sáenz de Cámara Polo (EAJ-PNV), recuerda que la



Asociación Lagunak es una Entidad sin ánimo de lucro y que necesita de subvenciones para realizar actividades; añade que la Asociación es buena para el Ayuntamiento y viceversa.

La Sra. Concejala, D^a. Nieves Sáenz de Cámara Polo (EAJ-PNV), formula los siguientes ruegos o preguntas:

- Pregunta la situación del expediente respecto a la ocupación directa de la parcela de terreno en Manzanos.

Responde la Sra. Secretaria que se está pendiente de recibir la decisión del Registro de la Propiedad de Vitoria respecto a la inscripción de la finca a nombre del Ayuntamiento.

- Pregunta la situación del expediente relativo a la deuda del Concejo de Melleles con el Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia, por la redacción del proyecto y ejecución de la obra de la Casa de Concejo de la Junta Administrativa de Melleles.

Responde la Secretaria que el Departamento de Contabilidad estuvo repasando la documentación relativa a los pagos e ingresos relativos a este Convenio, que es del año 2007, y que una vez los repase y sean datos cierto, enseguida se deberá cerrar la cuestión, y el pleno de la Corporación deberá adoptar algún acuerdo respecto a ello, puesto que a priori parece que hay incumplimientos y nunca se había revisado el estado financiero del referido Concejo de Melleles, una vez finalizada cada legislatura de cuatro años y constituido el nuevo Ayuntamiento, como establecía el Convenio.

- Manifiesta que la información que se publica en la web municipal está muy desactualizada.

Responde el Sr. Alcalde que por ello se ha solicitado el apoyo de un técnico informático, pero que si esto se alarga, igual hay que recurrir a la empresa que se encarga del mantenimiento de la web.

La Sra. Concejala, D^a. Maite García Amaro (EAJ-PNV), formula los siguientes ruegos o preguntas:

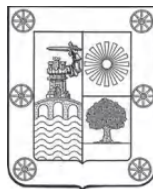
- Respecto a los Reyes Magos, manifiesta que algunos niños y niñas se quejaron de la espera y se fueron porque se fueron entregando por franjas de edad.

La Sra. Concejala D^a. Miryam García Seco (RBB) señala que tenía que ser por franjas de edad.

La Sra. Concejala, D^a. Maite García Amaro (EAJ-PNV), indica que lo dice por si para el año que viene se puede mejorar esta cuestión, y se ofrece a participar en ello.

La Sra. Concejala, D^a. Mentxu Zamorano Rubio (RBB), manifiesta que el tema de los regalos ha resultado ser muy complicado, y por ejemplo en Manzanos los regalos no están entregados porque aparecieron más niños y niñas de los previstos

**ERRIBERABEITIKO
UDALA**
Ribabellosa (Araba)



**AYUNTAMIENTO DE
RIBERA BAJA**
Ribabellosa (Alava)

y no se podía discriminar a nadie, por ello para el año que viene quizás se haga otra cosa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las diecinueve horas doce minutos del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose la presente Acta de lo actuado, de todo lo cual yo, como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo.: Amado Martínez de Iturrate Cuartango

Fdo.: M^a Del Carmen Rojo Pitillas